



MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2016-MPL

Pueblo Libre, 09 de marzo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: En Sesión de Concejo N° 05 de la fecha; el Informe de Auditoría N° 003-2015-2-2160 – Auditoría de Cumplimiento Municipalidad de Pueblo Libre – Lima "Transferencias de Recursos Financieros de la Municipalidad de Pueblo Libre para el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para los Trabajadores Empleados (CAFAE – Municipalidad de Pueblo Libre) del Órgano de Control Institucional; el Memorando N° 071-2016/MPL-GM del 12 de febrero de 2016 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 12-2016-MPL-PPM del 08 de marzo de 2016 de la Procuraduría Pública Municipal; el Proveído N° 401-2016-MPL-GM del 09 de marzo de 2016 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades como órgano de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe de Auditoría N° 003-2015-2-2160 – Auditoría de Cumplimiento Municipalidad de Pueblo Libre – Lima "Transferencias de Recursos Financieros de la Municipalidad de Pueblo Libre para el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para los Trabajadores Empleados (CAFAE – Municipalidad de Pueblo Libre), el Órgano de Control Institucional solicitó la implementación de recomendaciones con respecto a la Auditoría de Cumplimiento a las transferencias de recursos financieros de la Municipalidad de Pueblo Libre para el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para los trabajadores empleados (CAFAE – Municipalidad de Pueblo Libre), período 2011 al 2014, siendo que, en la recomendación N° 3 señaló "...poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Municipalidad de Pueblo Libre o quien haga sus veces en la entidad, para que inicie las acciones legales respecto de los funcionarios y servidores señalados en la Observación N° 1 reveladas en el presente informe..."

Que, mediante Informe N° 12-2016-MPL-PPM del 08 de marzo de 2016, la Procuraduría Pública Municipal señala que resulta necesario contar con la autorización del Concejo Municipal para efectos de iniciar las acciones legales contra los funcionarios señalados en la Observación N° 1 y el Apéndice N° 01 del Informe de Auditoría N° 003-2015-2-2160;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 23) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal a iniciar las acciones legales correspondientes conforme al Informe de Auditoría N° 003-2015-2-2160 – Auditoría de Cumplimiento Municipalidad de Pueblo Libre – Lima "Transferencias de Recursos Financieros de la Municipalidad de Pueblo Libre para el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para los Trabajadores Empleados (CAFAE – Municipalidad de Pueblo Libre) del Órgano de Control Institucional;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Procuraduría Pública Municipal.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MARIA ROSA VILLAR CALDERÓN
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

JHONEL LEGUIA JAMIS
ALCALDE